

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCION DE ARQUITECTURA
 REGION METROPOLITANA

[Signature]
 ZPC/MRC/mrc.



7

REPOSICION EDIFICIO CENTRAL SERVICIO MEDICO
 LEGAL NACIONAL (MODIFICACIONES DE
 ARQUITECTURA, ESPECIALIDADES Y OTROS)

REF: Aprueba Convenio de Trato Directo
 SANTIAGO, 27 MAYO 2016

MINISTERIO DE HACIENDA		
OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART.		
JURIDICO		
DEPTO. T.R.		
Y REGISTRO		
SUB.DEP.		
C.CENTRAL		
SUB.DEP.		
E. CUENTAS		
SUB.DEP.		
C.P.Y		
BIENES NAC.		
DEPART.	Dirección de Arquitectura Of. de Partes y Tramitaciones Direc. Región Metropolitana	
AUDITORIA		
DEPART.	- 6 JUN. 2016	
V.O.P., U y T.		
SUB.DEP.	D.G.O.P.	M.O.P.
MUNICIP	* TRAMITADO *	
REFRENDACIÓN		
REF. POR	\$
IMPUTAC.	
ANOT. POR	\$
DEDUC.DTO.	

VISTOS:

El DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964; el Decreto MOP N° 870 de 1975; Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto MOP N°48 de 1994 que aprueba el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores; Decreto MOP N°1.093 de 2003, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas; el D.S. MOP N° 206 del 21.03.2014, la Resolución DA. EX. N° 940 del 17.08.2015 y Resolución DA N° 102 del 04.11.2010.

Convenio Mandato del 29.05.2012 aprobado por Decreto Exento N° 4000 del 13.08.2012 y por Resolución DA EX. N° 1861 del 27.12.2012, Ord. N° 1605 del 11.02.2015, Orden de ejecución de Consultoría, Resolución DA. EX. N° 348 del 06.04.2016, Certificado de vigencia para consultores, Cartas Compromiso, Orden de Compra N° 1152-45-SE16, Decreto del Ministerio de Hacienda N° 17 del 21.01.2016, Certificado N° 006/2016 y Convenio de Trato Directo del 24.05.2016.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución DA. EX. N° 348 del 06.04.2016 se declara la urgencia para contratar mediante Trato Directo la consultoría **REPOSICION EDIFICIO CENTRAL SERVICIO MEDICO LEGAL NACIONAL (MODIFICACIONES DE ARQUITECTURA, ESPECIALIDADES Y OTROS)**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, inciso 2 del Decreto Supremo N° 151 del 2003 del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO: (EXENTO)

DA. RM. N° 262,

- 1.- APRUEBASE: Convenio de Trato Directo celebrado en Santiago, con fecha 24 de mayo del 2019, entre el Director de Arquitectura RM. del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto don PABLO FUENTES FLORES y la Consultora HILDEBRANDT Y ASOCIADOS ARQUITECTOS INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA, representada por don IVAN HILDEBRAND HRASTE, para la Consultoría **REPOSICION EDIFICIO CENTRAL SERVICIO MEDICO LEGAL NACIONAL (MODIFICACIONES DE ARQUITECTURA, ESPECIALIDADES Y OTROS)**, cuyo texto es el siguiente:

N°P 9887230

CONVENIO DE TRATO DIRECTO

**“REPOSICIÓN EDIFICIO CENTRAL SERVICIO MEDICO LEGAL NACIONAL
(MODIFICACIONES DE ARQUITECTURA, ESPECIALIDADES Y OTROS) por nuevos
requerimientos del Mandante”
Código BIP:30074840-0**

En Santiago, a 24 días del mes de mayo del 2016, entre la Dirección Regional de Arquitectura de la Región Metropolitana del Ministerio de Obras Públicas, representada por el Don **PABLO FUENTES FLORES** con domicilio en calle Bombero Salas N° 1351, Santiago, en adelante la Dirección y la oficina Consultora **HILDEBRANDT Y ASOCIADOS ARQUITECTOS INGENIEROS CONSULTORES LTDA.** RUT 77.362.160-8, representada por el Arquitecto Don **IVAN HILDEBRANDT HRASTE**, con domicilio en Bucarest N°17 Oficina 81, Providencia, en adelante el Consultor, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

ANTECEDENTES GENERALES: El Consultor, desarrolló y entregó a conformidad el proyecto **Reposición Edificio central Servicio Médico Legal Nacional**, contratado mediante Resolución DA. RM N°17 del 09.09.2013.

SEGUNDO

PROYECTO: La Dirección de Arquitectura encomienda al Consultor el desarrollo de los proyectos de especialidades que completen y coordinen el diseño de la consultoría denominada “REPOSICIÓN EDIFICIO CENTRAL SERVICIO MÉDICO LEGAL NACIONAL” Esto comprende el proyecto de arquitectura y especialidades de acuerdo a lo siguiente:

La presente consultoría tiene como objetivo la realización de incorporar las observaciones realizadas por el Mandante, mediante Ord. Minju N°1605 del 11.02.2015 y sus anexos.

Estas modificaciones no alteran la superficie proyectada, ni la forma volumétrica del edificio, son más bien, modificaciones que impactan los pavimentos, paisajismo y diseño interior con sus respectivas especialidades asociadas, como por ejemplo instalaciones de climatización, eléctricas, sanitarias, corrientes débiles, entre otros.

El Consultor desarrollará el Proyecto encomendado en base a lo establecido en el presente convenio, y Ord. Minju N°1605 del 11.02.2015 con sus anexos, más las condiciones establecidas por el usuario, además de todos los antecedentes documentales, normativos y reglamentarios atinentes al Proyecto. No obstante lo anterior las partes fijan como metodología de trabajo una secuencia de dos entregas formales parciales que se indican en el presente Convenio, respecto de las cuales la Dirección, a través de la Inspección Fiscal, se pronunciará sobre la aprobación o rechazo.

La documentación del proyecto, deberá dar una comprensión completa, clara, total y precisa a los Contratistas, a fin de permitirles el estudio de sus propuestas de construcción y la ejecución de la obra en referencia.

Sin perjuicio del listado de requerimientos y condiciones técnico normativas que se detallan en los antecedentes adjuntos al Ord. Minju N°1605, el Consultor se compromete a la ejecución de todo plano y documento que, a juicio y solicitud de la Dirección o el Inspector Fiscal de Proyecto, permitan la aclaración total del proyecto para su construcción.

Así mismo el Consultor se compromete y obliga a elaborar toda la serie de respuestas y aclaraciones que sean necesarias dar a los Licitantes interesados en la futura construcción de las obras.

TERCERO

EQUIPO PROFESIONAL: Para el correcto desarrollo del Proyecto, el Consultor deberá considerar la participación de a lo menos los profesionales que están facultados para ejercer profesionalmente en los respectivos ámbitos de su competencia y cuya nómina se indica:

ESPECIALIDAD	PROFESIONALES	RUT	TITULO
PROYECTISTAS			
PROYECTO DE ARQUITECTURA	Ivan Hildebrandt Haste (Jefe de Proyecto)	15.833.412-7	Arquitecto
	Heriberto Hildebrandt Klapp (Arquitecto Patrocinador)	4.918.057-8	Arquitecto
PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	Juan Carlos de la Uera	6.376.786-7	Ingeniero Civil
PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS: AGUA POTABLE FRÍA Y CALIENTE, PROYECTO DE ALCANTARILLADO, RILES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y AGUAS LLUVIA, RED HÚMEDA, RED SECA, RIEGO JARDINES	Patricia Vukasovic Mac Lean	7.755.885-3	Ingeniero Civil
PROYECTO DE PAISAJISMO	Alejandra Riveros Hildebrandt	8.830.915-4	Arquitecto
PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO	Carlos Düring	7.353.582-4	Proyectista Climatizacion
PROYECTO DE SEGURIDAD, TECNOVIGILANCIA Y CONTROL	Vinka Hildebrandt Haste	14.464.750-5	Ingeniero Civil Electricista
VIAS DE EVACUACION	-		
PCI	Vinka Hildebrandt Haste	14.464.750-7	Ingeniero Civil Electricista
CCTV	Vinka Hildebrandt Haste	14.464.750-8	Ingeniero Civil Electricista
PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Luis Farias	8.665.299-4	Ingeniero en Electricidad
PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN-URBANIZACIÓN	Patricia Vukasovic Mac Lean	7.755.885-3	Ingeniero Civil
CUBICACIONES Y PRESUPUESTO OFICIAL, PROGRAMACIÓN DE OBRA	Ricardo Fuenzalida de la Fuente	8.190.075-2	Contructor Civil
PROYECTO VOZ Y DATO	Vinka Hildebrandt Haste	14.464.750-7	Ingeniero Civil Electronico
ILUMINACIÓN Y AHORRO ENERGÉTICO	Sandra Bordoni	7.017.131-7	Arquitecto
CONTROL CENTRALIZADO	Vinka Hildebrandt Haste	14.464.750-8	Ingeniero Civil Electronico
MOBILIARIO ADOSADO	Dominique Muzard	7.042.173-9	Diseñadora
SEÑALÉTICA	Alejandra Canessa	13.922.760-3	Diseñadora Grafica
REVISORES			
EFICIENCIA ENERGÉTICA	Fabriciano San Martin	15.655.122-0	Ingeniero Civil Industrial
MECÁNICA DE SUELOS	Manuel Ruz Jorquera	6.195.912-2	Ingeniero Civil
PROYECTO DE EVACUACIÓN DE BASURAS	Ramiro Labayru	5.259.079-5	Ingeniero Quimico
PROYECTO DE CIRCULACIONES VERTICALES MECÁNICAS (ASCENSORES)	Sergio Chiesa	7.957.365-5	Ingeniero en Ejecucion Electrico
PROYECTO ACÚSTICO	Leonardo Parma	4.489.969-8	Arquitecto
PROYECTO INSTALACIONES DE GAS LICUADO Y GASES COMPRIMIDOS DE ALTA PUREZA PARA LABORATORIOS	Patricia Vukasovic	7.755.885-3	Ingeniero Civil
REVISIÓN EXTERNA DE ARQUITECTURA	Daniel Camousseigt P. & Javier Maffei B.	6.222.920-9 / 3.807.276-5	Arquitecto
REV. INDEPENDIENTE DE ESTRUCTURA	Alfonso Larraín Vial	5.220.298-1	Ingeniero Civil

La Dirección se reserva el derecho de solicitar el cambio de algún especialista presentado, si lo estimase necesario en virtud del cumplimiento óptimo de los objetivos de la consultoría, debiendo fundamentar el requerimiento.

Se establece que los profesionales de las materias Eficiencia Energética e instalación eléctrica, no son los mismos del contrato primitivo. Se adjunta carta de renuncia al Patrocinio del proyecto.

CUARTO

PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS: La Consultoría se desarrollará conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo que describe las etapas y que forman parte integrante del presente convenio.

QUINTO

ETAPAS Y PLAZOS: El desarrollo completo e íntegro de la Consultoría considera un plazo total de **ciento treinta (130) días corridos**, a contar de la fecha de ingreso de la Resolución de Adjudicación del contrato tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura RM.

El consultor deberá considerar en la entrega de cada etapa una reunión de revisión en la que participará la Unidad Técnica y el Mandante. En caso de no resolver satisfactoriamente las observaciones que surjan de la revisión, se deberán considerar reuniones de trabajo, previamente acordadas. Si en el proceso no se cumple favorablemente con lo requerido en el contrato, se cursarán las multas que establece el Reglamento para Contratos de Consultoría de Obras Públicas.

Los plazos parciales para cada una de las etapas intermedias son los establecidos en el siguiente cuadro de Plan de Trabajo:

ITEM	DESGLOSE DE ETAPA	PLAZO ETAPA	PLAZO ACUMULADO	DESCRIPCION DE LA ETAPA
ETAPA I	Elaboración trabajo consultoría según Ord. Minju N°1605 y sus anexos. ETAPA I	20 días	Día 20 de la consultoría	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria situación actual del proyecto y sus especialidades, indicando la implicancia de la incorporación de modificaciones en el proyecto. • Anteproyecto arquitectura y especialidades Incorporando todas las modificaciones solicitadas por el mandante.
	Revisión Inspección Fiscal etapa I	10 días	Día 30	Revisión etapa según art. 77 RCTC
	Plazo de respuesta a observaciones de IFD	10 días	Día 40	Respuesta a observaciones de la etapa por parte de la Inspección Fiscal (si las hubiere)
ETAPA II	Elaboración trabajo de consultoría según Ord. Minju N°1605 y sus anexos. ETAPA II	50 días	Día 90	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Arquitectura • Proyecto de todas las Especialidades con las modificaciones incorporadas • Coordinación de Proyecto • Entrega de Presupuesto y Programación de obras.
	Revisión Inspección Fiscal etapa II	30 días	Día 120	Revisión etapa según art. 77 RCTC
	Plazo de respuesta a observaciones de IFD	10 días	Día 130	Respuesta a observaciones de la etapa por parte de la Inspección Fiscal (si las hubiere)
Aprobación Consultoría	Plazo según Art. 81° Decreto MOP N° 48			<ul style="list-style-type: none"> • Recepción de documentos y planimetría impresa • Certificación de término de la Consultoría por la Inspección Fiscal y revisión de la Consultoría para su aprobación final por el Director Regional de Arquitectura.

El Inspector Fiscal deberá comunicar el resultado de la revisión de cada etapa, dentro del plazo indicado contado desde el ingreso formal de una entrega de etapa parcial definida en el presente artículo.

El Consultor no tendrá derecho a reclamación de aumento de contrato o de plazo durante el tiempo que dura la revisión parcial o total del proyecto o si este es rechazado por la Inspección Fiscal.

Independiente de las entregas establecidas para cada una de las etapas la Inspección Fiscal podrá solicitar entregas parciales, para la revisión del avance de los trabajos.

El Consultor deberá adoptar un formato único de lámina para cada uno de los planos, la cual registrará para todas las entregas (Se sugiere formato "A0" u otro formato empleado en la entrega oficial del proyecto original de fecha 04.09.2015). Cada una de las entregas de etapas deberán estar debidamente rotuladas con número de etapa y fecha de entrega, tanto en la información planimétrica, escrita y digital.

Todos los planos y documentos del proyecto serán entregados firmados por los profesionales y autoridades que correspondan, en formato de papel y el correspondiente respaldo en formato digital.

El desarrollo completo del proyecto, según la etapa, será entregada bajo el estándar que se señala a continuación:

1.- INFORMACIÓN TÉCNICA PLANIMÉTRICA A ENTREGAR EN CADA ETAPA

Se deberá entregar en cada etapa archivos magnéticos en disco duro compacto (CD), que contenga toda la información solicitada, tanto planimétrica como de texto, ordenada por especialidad y por cada una de las entregas. La información planimétrica deberá ser compatible con programa Word, Excel, Projet según corresponda.

El consultor deberá entregar para cada de las etapas establecidas lo siguiente:

Cuatro (4) CD/DVD del respaldo magnético de los antecedentes exigidos, cuyos archivos deberán ser identificados según antecedente (escrito y planimétrico) del que se entregue. Deberá anexar una carta adjuntando un listado detallado de todos los antecedentes que se entregan, además se deberá entregar en PDF todos los planos y textos de la etapa.

2.- ENTREGA FINAL DE LA CONSULTORÍA

Una vez aprobado el Proyecto por parte de la Dirección de Arquitectura (Art 81 del RCTC), se autorizará la impresión y entrega final que debe desarrollarse bajo el estándar que se señala a continuación.

Para su recepción se deberá adjuntar una carta de término y listado detallado de todos los antecedentes que se entregan (planos, documentos, CD/DVD) los que serán chequeados al momento de la entrega.

Para la Impresión final, se solicitará Un (01) original y dos (02) copias de todos los planos y documentos que han sido modificados en este contrato y que se reemplazan del proyecto original. Firmado en original por el jefe de la Asesoría y los profesionales responsables de cada especialidad. Además, se entregarán 03 CD con toda la información planimétrica y escrita.

Además en esta última entrega, se debe suministrar el proyecto planimétrico completo, es decir Arquitectura, estructura y todas las especialidades, de los planos que se modifican y del proyecto ya aprobado en el contrato anterior, se debe entregar 01 copia, impresos en papel bond, reducidos formato A2 (420x595) anillado tipo cuadernillo, separado por especialidad, con mica transparente.

Todo plano será elaborado computacionalmente compatible con programa Autocad versión 2004. Se presentará en papel Bond ploteado, en los mismos formatos del proyecto original.

Se entregarán claramente identificados y ordenados por proyectos y especialidades, destacando claramente cuál es el plano que se reemplaza del proyecto original. Se entregarán en archivador de palanca tamaño oficio separado por especialidad.

Se deberá adjuntar además un listado detallado de planos, en cada carpeta.

INFORMACIÓN TÉCNICA ESCRITA

Se presentarán en hojas formato oficio/ carta. Se entregarán ordenados en archivador con palanca debidamente caratulados, en el cual se indicará nombre del proyecto y contenido.

Se deberá adjuntar además un listado detallado de todos los documentos, en cada carpeta.

3.- RESPALDO MAGNETICO

Se deberá entregar respaldos magnéticos en disco duro compacto (CD), que contenga toda la información solicitada, tanto planimétrica como de texto, ordenada por especialidad y por cada una de las entregas. La información planimétrica deberá ser compatible con programa Word, Excel, Projet según corresponda.

SEXTO

MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de la Consultoría que se encomienda en virtud del presente contrato, será la suma total de \$ 110.465.600 (ciento diez millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos chilenos, impuesto incluido) la que será pagar, conforme a los Estados de Pago establecidos a continuación.

Se hace presente que el monto de los Honorarios de la presente Consultoría es en suma alzada en pesos sin reajustes, sin anticipo.

Su financiamiento corresponderá a Fondos del Ministerio de Justicia.

El monto total considera:

- Honorarios de Arquitectura, y de todas las especialidades solicitadas.
- No considera el pago de los derechos municipales por concepto de modificación de Permiso de Edificación original.

El valor convenido del contrato se pagará mediante Estados de Pago de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADO DE PAGO	% DEL MONTO DEL CONTRATO	ETAPA CONSULTORIA SEGÚN PLAN DE TRABAJO
E.PAGO N° 1	20%	Etapa 1 cumplida y aprobada
E.PAGO N° 2	50%	Etapa 2 cumplida y aprobada
E.PAGO N° 3	30%	Aprobado el Artículo 81 RCTC

Los Estados de Pago serán presentados y firmados por el Consultor, acompañados de la boleta o factura respectiva conforme a lo establecido en el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría. De estos estados de pago se efectuarán las retenciones correspondientes en conformidad al Art. 85 del Reglamento.

Los pagos señalados estarán afectos a los descuentos que señala la Ley de Impuestos a la Renta y serán pagados V°B° de la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura.

SEPTIMO

PROTOCOLIZACION: Conforme a lo dispuesto en el Art. 51 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, tres transcripciones de la Resolución de adjudicación, deberán ser suscritas ante Notario por el consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario dos de sus ejemplares, los que deberá hacer llegar a la Fiscalía Regional RM del MOP con su certificación de protocolización, para que ésta, una vez verificado el cumplimiento de dicho trámite, proceda a remitir uno de los ejemplares a esta Dirección Regional de Arquitectura.

No se podrá cursar el Primer Estado de Pago, sino se cuenta con la aprobación de dicha protocolización por parte de la Fiscalía Regional RM.

OCTAVO

GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor deberá entregar una (1) boleta bancaria de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, pagadera a la vista y a sola presentación, extendida a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas RM, para garantizar la correcta ejecución del proyecto por un monto equivalente al 5% del valor del contrato fijándose dicho valor expresado en Unidades de Fomento (UF), del día de la firma del presente Convenio, con vigencia igual al plazo del contrato más doce (12) meses, la que deberá ser ingresada previamente a la presentación del Primer Estado de Pago en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura.

La garantía correspondiente se devolverá una vez efectuada la liquidación del contrato en conformidad al Art. N° 55 del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría.

La renovación de la boleta bancaria queda sujeta a lo señalado en el Art. 55° del Reglamento para la contratación de trabajos de Consultoría

NOVENO

MULTAS: Se aplicará una multa equivalente al dos por mil (2°/00) del monto total del contrato, redondeando al entero superior, por cada día de atraso en la entrega de la etapa intermedia y una multa equivalente al cuatro por mil (4°/00) del monto total del contrato, redondeando al entero superior, por cada día de atraso en la entrega final de la readecuación completa del proyecto según lo contratado, de acuerdo a lo señalado en el Art. 87 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

DECIMO

DEL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN: El contrato al cual se refiere el presente Convenio se registrará por los siguientes documentos:

- El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto N° 48 del 28/02/94 y sus modificaciones posteriores.
- Proyecto original desarrollado por el propio Consultor.
- Ord. Minju N°1605 y sus anexos.

DECIMO PRIMERO

TERMINO ANTICIPADO: En caso de dar término por anticipado al contrato por cualquiera de las causales indicadas en el Art. 64 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, todos los estudios y proyectos entregados total o parcialmente serán de propiedad de la Dirección de Arquitectura, la que podrá desarrollar el proyecto hasta su término, en forma directa o contratándolo a terceros.

DECIMO SEGUNDO

FACTORES DE PONDERACION PARA CALIFICACION: En cumplimiento del Art. 94° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría los factores de ponderación para la calificación del trabajo de Consultoría son:

a) Calidad del Trabajo	:	0,60
b) Cumplimiento de Plazos	:	<u>0,40</u>
Total		1,00

DECIMO TERCERO

LIQUIDACION DEL CONTRATO: Se hará efectiva dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de término legal de la Consultoría (Art. 81) y deberá ser solicitada por escrito por el Consultor.

Efectuada la liquidación de la Consultoría se procederá a la devolución de retenciones y de la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato.

DECIMO CUARTO

EL CONSULTOR DECLARA: Estar conforme con la totalidad de las condiciones generales y particulares, señaladas en el presente Convenio

DECIMO QUINTO**PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS:**

Una vez aprobada la entrega definitiva del trabajo contratado, los proyectos pasan a ser de propiedad de la Dirección de Arquitectura, por lo que:

El Director Nacional o la persona que él asigne, podrá autorizar su uso o reproducción parcial o total, por personal o Instituciones afines a la Dirección.

En caso que la obra no se construya en la oportunidad prevista, la Dirección podrá utilizar los proyectos elaborados y demás antecedentes, cuando lo estime conveniente.

Si fuera necesario modificar los proyectos contratados con posterioridad a la liquidación del contrato, se convocará al profesional proyectista. En caso que éste estuviera imposibilitado de realizarlas, la Dirección queda en libertad de proceder de acuerdo a lo que estime conveniente.

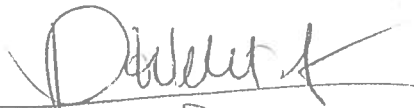
DECIMO SEXTO

FIRMA DEL CONVENIO: Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio en duplicado el Director Regional Metropolitano de Arquitectura y el Consultor, quedando un ejemplar en la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana y uno en poder del Consultor.

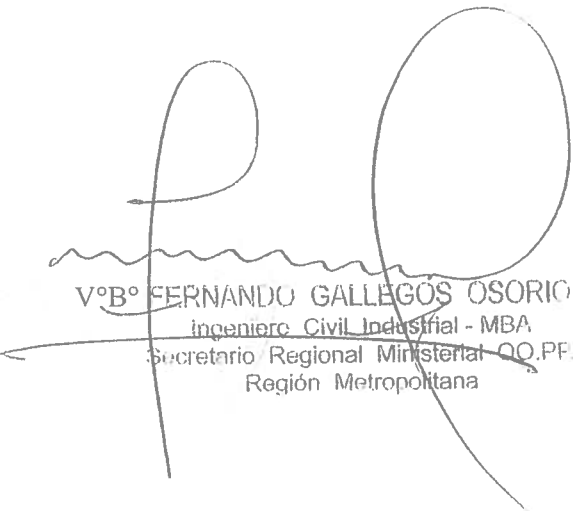
- 2.- **ACEPTACION DE LA OFERTA:** Acéptase la oferta ascendente a la suma de \$ 110.465.600.- impuesto incluido, presentada por el consultor HILDEBRANDT Y ASOCIADOS ARQUITECTOS INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA, RUT. N° 77.362.160-8 inscrito en el Registro de Consultores del MOP. N° 5173.
- 3.- **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Establécese que el contrato individualizado se regirá por el sistema de Trato Directo a suma alzada, sin reajuste y sin anticipo, para lo cual el consultor suscribe los documentos indicados en el artículo 49° del Reglamento para Contratación de Trabajos Consultoría del MOP.

- 4.- PLAZO: El plazo de ejecución de los trabajos será de CIENTO TREINTA (130) DIAS corridos, contados en la forma señalada en el artículos 50° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP .
- 5.- REAJUSTES: El presente contrato no estará afecto a reajuste.
- 6.- GARANTIAS: En cumplimiento al artículo 55° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, el Consultor deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor total de \$ 5.523.280.- expresada en UF., equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas R.M. y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 12 meses.
- 7.- MULTAS: En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de los trabajos, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 87° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y de acuerdo la clausula novena del Convenio de Trato Directo del 04.12.2014.
- 8.- INSPECCION FISCAL: Designase como Inspector Fiscal de los trabajos a la funcionaria de la Dirección de Arquitectura del M.O.P. Arquitecto doña ANNELY DAROCH GRASSI, se deja constancia que el Director Regional Metropolitano, mediante una Resolución Exenta, se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario
- 9.- PROTOCOLIZACION: Conforme a lo dispuesto en el artículo 51° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.
- 10.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la cantidad de \$ 110.465.600.- será de cargo Subtítulo 31 – Item 02 – Asignación 002 – Código BIP 30074840-0 según Certificado N° 006/2016 del 14.04.2016 emitido por el Jefe Departamento de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.-



PABLO FUENTES FLORES
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
MOP Región Metropolitana

V°B° FERNANDO GALLEGOS OSORIO
Ingeniero Civil Industrial - MBA
Secretario Regional Ministerial OO.PP.
Región Metropolitana

ARIEL REBOLLEDO BRAVO
Arquitecto
Jefe Secretaría Técnica SEREMI
MOP - RM



CONVENIO DE TRATO DIRECTO

“REPOSICIÓN EDIFICIO CENTRAL SERVICIO MEDICO LEGAL NACIONAL (MODIFICACIONES DE ARQUITECTURA, ESPECIALIDADES Y OTROS) por nuevos requerimientos del Mandante” Código BIP:30074840-0

En Santiago, a 24 días del mes de mayo del 2016, entre la Dirección Regional de Arquitectura de la Región Metropolitana del Ministerio de Obras Públicas, representada por el Don **PABLO FUENTES FLORES** con domicilio en calle Bombero Salas N° 1351, Santiago, en adelante la Dirección y la oficina Consultora **HILDEBRANDT Y ASOCIADOS ARQUITECTOS INGENIEROS CONSULTORES LTDA.** RUT 77.362.160-8, representada por el Arquitecto Don **IVAN HILDEBRANDT HRASTE**, con domicilio en Bucarest N°17 Oficina 81, Providencia, en adelante el Consultor, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

ANTECEDENTES GENERALES: El Consultor, desarrolló y entregó a conformidad el proyecto **Reposición Edificio central Servicio Médico Legal Nacional**, contratado mediante Resolución DA. RM N°17 del 09.09.2013.

SEGUNDO

PROYECTO: La Dirección de Arquitectura encomienda al Consultor el desarrollo de los proyectos de especialidades que completen y coordinen el diseño de la consultoría denominada “REPOSICIÓN EDIFICIO CENTRAL SERVICIO MÉDICO LEGAL NACIONAL” Esto comprende el proyecto de arquitectura y especialidades de acuerdo a lo siguiente:

La presente consultoría tiene como objetivo la realización de incorporar las observaciones realizadas por el Mandante, mediante Ord. Minju N°1605 del 11.02.2015 y sus anexos.

Estas modificaciones no alteran la superficie proyectada, ni la forma volumétrica del edificio, son más bien, modificaciones que impactan los pavimentos, paisajismo y diseño interior con sus respectivas especialidades asociadas, como por ejemplo instalaciones de climatización, eléctricas, sanitarias, corrientes débiles, entre otros.

El Consultor desarrollará el Proyecto encomendado en base a lo establecido en el presente convenio, y Ord. Minju N°1605 del 11.02.2015 con sus anexos, más las condiciones establecidas por el usuario, además de todos los antecedentes documentales, normativos y reglamentarios atinentes al Proyecto. No obstante lo anterior las partes fijan como metodología de trabajo una secuencia de dos entregas formales parciales que se indican en el presente Convenio, respecto de las cuales la Dirección, a través de la Inspección Fiscal, se pronunciará sobre la aprobación o rechazo.

La documentación del proyecto, deberá dar una comprensión completa, clara, total y precisa a los Contratistas, a fin de permitirles el estudio de sus propuestas de construcción y la ejecución de la obra en referencia.

Sin perjuicio del listado de requerimientos y condiciones técnico normativas que se detallan en los antecedentes adjuntos al Ord. Minju N°1605, el Consultor se compromete a la ejecución de todo plano y documento que, a juicio y solicitud de la Dirección o el Inspector Fiscal de Proyecto, permitan la aclaración total del proyecto para su construcción.

Así mismo el Consultor se compromete y obliga a elaborar toda la serie de respuestas y aclaraciones que sean necesarias dar a los Licitantes interesados en la futura construcción de las obras.

4

TERCERO

EQUIPO PROFESIONAL: Para el correcto desarrollo del Proyecto, el Consultor deberá considerar la participación de a lo menos los profesionales que están facultados para ejercer profesionalmente en los respectivos ámbitos de su competencia y cuya nómina se indica:

ESPECIALIDAD	PROFESIONALES	RUT	TITULO
PROYECTISTAS			
PROYECTO DE ARQUITECTURA	Ivan Hildebrandt Hraste (Jefe de Proyecto)	15.833.412-7	Arquitecto
	Heriberto Hildebrandt Klapp (Arquitecto Patrocinador)	4.918.057-8	Arquitecto
PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	Juan Carlos de la Llera	6.376.786-7	Ingeniero Civil
PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS: AGUA POTABLE FRÍA Y CALIENTE, PROYECTO DE ALCANTARILLADO, RILES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y AGUAS LLUVIA, RED HÚMEDA, RED SECA, RIEGO JARDINES	Patricia Vukasovic Mac Lean	7.755.885-3	Ingeniero Civil
PROYECTO DE PAISAJISMO	Alejandra Riveros Hildebrandt	8.830.915-4	Arquitecto
PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO	Carlos Düring	7.353.582-4	Proyectista Climatizacion
PROYECTO DE SEGURIDAD, TECNOVIGILANCIA Y CONTROL	Vinka Hildebrandt Haste	14.464.750-5	Ingeniero Civil Electricista
VIAS DE EVACUACION	-		
PCI	Vinka Hildebrandt Haste	14.464.750-7	Ingeniero Civil Electricista
CCTV	Vinka Hildebrandt Haste	14.464.750-8	Ingeniero Civil Electricista
PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Luis Farias	8.665.299-4	Ingeniero en Electricidad
PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN-URBANIZACIÓN	Patricia Vukasovic Mac Lean	7.755.885-3	Ingeniero Civil
CUBICACIONES Y PRESUPUESTO OFICIAL, PROGRAMACIÓN DE OBRA	Ricardo Fuenzalida de la Fuente	8.190.075-2	Contructor Civil
PROYECTO VOZ Y DATO	Vinka Hildebrandt Haste	14.464.750-7	Ingeniero Civil Electronico
ILUMINACIÓN Y AHORRO ENERGÉTICO	Sandra Bordoni	7.017.131-7	Arquitecto
CONTROL CENTRALIZADO	Vinka Hildebrandt Haste	14.464.750-8	Ingeniero Civil Electronico
MOBILIARIO ADOSADO	Dominique Muzard	7.042.173-9	Diseñadora
SEÑALÉTICA	Alejandra Canessa	13.922.760-3	Diseñadora Grafica
REVISORES			
EFICIENCIA ENERGÉTICA	Fabriciano San Martin	15.655.122-0	Ingeniero Civil Industrial
MECÁNICA DE SUELOS	Manuel Ruz Jorquera	6.195.912-2	Ingeniero Civil
PROYECTO DE EVACUACIÓN DE BASURAS	Ramiro Labayru	5.259.079-5	Ingeniero Químico
PROYECTO DE CIRCULACIONES VERTICALES MECÁNICAS (ASCENSORES)	Sergio Chiesa	7.957.365-5	Ingeniero en Ejecucion Electrico
PROYECTO ACÚSTICO	Leonardo Parma	4.489.969-8	Arquitecto
PROYECTO INSTALACIONES DE GAS LICUADO Y GASES COMPRIMIDOS DE ALTA PUREZA PARA LABORATORIOS	Patricia Vukasovic	7.755.885-3	Ingeniero Civil
REVISIÓN EXTERNA DE ARQUITECTURA	Daniel Camousseigt P. & Javier Maffei B.	6.222.920-9 / 3.807.276-5	Arquitecto
REV. INDEPENDIENTE DE ESTRUCTURA	Alfonso Larraín Vial	5.220.298-1	Ingeniero Civil

La Dirección se reserva el derecho de solicitar el cambio de algún especialista presentado, si lo estimase necesario en virtud del cumplimiento óptimo de los objetivos de la consultoría, debiendo fundamentar el requerimiento.

Se establece que los profesionales de las materias Eficiencia Energética e instalación eléctrica, no son los mismos del contrato primitivo. Se adjunta carta de renuncia al Patrocinio del proyecto.

CUARTO

PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS: La Consultoría se desarrollará conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo que describe las etapas y que forman parte integrante del presente convenio.

QUINTO

ETAPAS Y PLAZOS: El desarrollo completo e íntegro de la Consultoría considera un plazo total de **ciento treinta (130) días corridos**, a contar de la fecha de ingreso de la Resolución de Adjudicación del contrato tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura RM.

El consultor deberá considerar en la entrega de cada etapa una reunión de revisión en la que participará la Unidad Técnica y el Mandante. En caso de no resolver satisfactoriamente las observaciones que surjan de la revisión, se deberán considerar reuniones de trabajo, previamente acordadas. Si en el proceso no se



cumple favorablemente con lo requerido en el contrato, se cursarán las multas que establece el Reglamento para Contratos de Consultoría de Obras Públicas.

Los plazos parciales para cada una de las etapas intermedias son los establecidos en el siguiente cuadro de Plan de Trabajo:

ITEM	DESGLOSE DE ETAPA	PLAZO ETAPA	PLAZO ACUMULADO	DESCRIPCION DE LA ETAPA
ETAPA I	Elaboración trabajo consultoría según Ord. Minju N°1605 y sus anexos. ETAPA I	20 días	Día 20 de la consultoría	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria situación actual del proyecto y sus especialidades, indicando la implicancia de la incorporación de modificaciones en el proyecto. • Anteproyecto arquitectura y especialidades Incorporando todas las modificaciones solicitadas por el mandante.
	Revisión Inspección Fiscal etapa I	10 días	Día 30	Revisión etapa según art. 77 RCTC
	Plazo de respuesta a observaciones de IFD	10 días	Día 40	Respuesta a observaciones de la etapa por parte de la Inspección Fiscal (si las hubiere)
ETAPA II	Elaboración trabajo de consultoría según Ord. Minju N°1605 y sus anexos. ETAPA II	50 días	Día 90	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Arquitectura • Proyecto de todas las Especialidades con las modificaciones incorporadas • Coordinación de Proyecto • Entrega de Presupuesto y Programación de obras.
	Revisión Inspección Fiscal etapa II	30 días	Día 120	Revisión etapa según art. 77 RCTC
	Plazo de respuesta a observaciones de IFD	10 días	Día 130	Respuesta a observaciones de la etapa por parte de la Inspección Fiscal (si las hubiere)
Aprobación Consultoría	Plazo según Art. 81° Decreto MOP N° 48			<ul style="list-style-type: none"> • Recepción de documentos y planimetría impresa • Certificación de término de la Consultoría por la Inspección Fiscal y revisión de la Consultoría para su aprobación final por el Director Regional de Arquitectura.

El Inspector Fiscal deberá comunicar el resultado de la revisión de cada etapa, dentro del plazo indicado contado desde el ingreso formal de una entrega de etapa parcial definida en el presente artículo.

El Consultor no tendrá derecho a reclamación de aumento de contrato o de plazo durante el tiempo que dura la revisión parcial o total del proyecto o si este es rechazado por la Inspección Fiscal.

Independiente de las entregas establecidas para cada una de las etapas la Inspección Fiscal podrá solicitar entregas parciales, para la revisión del avance de los trabajos.

El Consultor deberá adoptar un formato único de lámina para cada uno de los planos, la cual regirá para todas las entregas (Se sugiere formato "A0" u otro formato empleado en la entrega oficial del proyecto original de fecha 04.09.2015). Cada una de entregas de etapas deberán estar debidamente rotuladas con número de etapa y fecha de entrega, tanto en la información planimétrica, escrita y digital.

Todos los planos y documentos del proyecto serán entregados firmados por los profesionales y autoridades que correspondan, en formato de papel y el correspondiente respaldo en formato digital.

El desarrollo completo del proyecto, según la etapa, será entregada bajo el estándar que se señala a continuación:

1.- INFORMACIÓN TECNICA PLANIMETRICA A ENTREGAR EN CADA ETAPA

Se deberá entregar en cada etapa archivos magnéticos en disco duro compacto (CD), que contenga toda la información solicitada, tanto planimétrica como de texto, ordenada por especialidad y por cada una de las entregas. La información planimétrica deberá ser compatible con programa Word, Excel, Projet según corresponda.

El consultor deberá entregar para cada de las etapas establecidas lo siguiente:

Cuatro (4) CD/DVD del respaldo magnético de los antecedentes exigidos, cuyos archivos deberán ser identificados según antecedente (escrito y planimétrico) del que se entregue. Deberá anexar una carta adjuntando un listado detallado de todos los antecedentes que se entregan, además se deberá entregar en PDF todos los planos y textos de la etapa.

2.- ENTREGA FINAL DE LA CONSULTORÍA

Una vez aprobado el Proyecto por parte de la Dirección de Arquitectura (Art 81 del RCTC), se autorizará la impresión y entrega final que debe desarrollarse bajo el estándar que se señala a continuación.

Para su recepción se deberá adjuntar una carta de término y listado detallado de todos los antecedentes que se entregan (planos, documentos, CD/DVD) los que serán chequeados al momento de la entrega.

Para la Impresión final, se solicitará Un (01) original y dos (02) copias de todos los planos y documentos que han sido modificados en este contrato y que se reemplazan del proyecto original. Firmado en original por el jefe de la Asesoría y los profesionales responsables de cada especialidad. Además, se entregarán 03 CD con toda la información planimétrica y escrita.

Además en esta última entrega, se debe suministrar el proyecto planimétrico completo, es decir Arquitectura, estructura y todas las especialidades, de los planos que se modifican y del proyecto ya aprobado en el contrato anterior, se debe entregar 01 copia, impresos en papel bond, reducidos formato A2 (420x595) anillado tipo cuadernillo, separado por especialidad, con mica transparente.

Todo plano será elaborado computacionalmente compatible con programa Autocad versión 2004. Se presentará en papel Bond ploteado, en los mismos formatos del proyecto original.

Se entregarán claramente identificados y ordenados por proyectos y especialidades, destacando claramente cuál es el plano que se reemplaza del proyecto original. Se entregarán en archivador de palanca tamaño oficio separado por especialidad.

Se deberá adjuntar además un listado detallado de planos, en cada carpeta.

INFORMACIÓN TECNICA ESCRITA

Se presentarán en hojas formato oficio/ carta. Se entregarán ordenados en archivador con palanca debidamente caratulados, en el cual se indicará nombre del proyecto y contenido.

Se deberá adjuntar además un listado detallado de todos los documentos, en cada carpeta.





3.- RESPALDO MAGNETICO

Se deberá entregar respaldos magnéticos en disco duro compacto (CD), que contenga toda la información solicitada, tanto planimétrica como de texto, ordenada por especialidad y por cada una de las entregas. La información planimétrica deberá ser compatible con programa Word, Excel, Projet según corresponda.

SEXTO

MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de la Consultoría que se encomienda en virtud del presente contrato, será la suma total de \$ **110.465.600** (ciento diez millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos chilenos, impuesto incluido) la que será pagará, conforme a los Estados de Pago establecidos a continuación.

Se hace presente que el monto de los Honorarios de la presente Consultoría es en suma alzada en pesos sin reajustes, sin anticipo.

Su financiamiento corresponderá a Fondos del Ministerio de Justicia.

El monto total considera:

- Honorarios de Arquitectura, y de todas las especialidades solicitadas.
- No considera el pago de los derechos municipales por concepto de modificación de Permiso de Edificación original.

El valor convenido del contrato se pagará mediante Estados de Pago de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADO DE PAGO	% DEL MONTO DEL CONTRATO	ETAPA CONSULTORIA SEGÚN PLAN DE TRABAJO
E.PAGO N° 1	20%	Etapa 1 cumplida y aprobada
E.PAGO N° 2	50%	Etapa 2 cumplida y aprobada
E.PAGO N° 3	30%	Aprobado el Artículo 81 RCTC

Los Estados de Pago serán presentados y firmados por el Consultor, acompañados de la boleta o factura respectiva conforme a lo establecido en el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría. De estos estados de pago se efectuarán las retenciones correspondientes en conformidad al Art. 85 del Reglamento.

Los pagos señalados estarán afectos a los descuentos que señala la Ley de Impuestos a la Renta y serán pagados V°B° de la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura.

SEPTIMO

PROTOCOLIZACION: Conforme a lo dispuesto en el Art. 51 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, tres transcripciones de la Resolución de adjudicación, deberán ser suscritas ante Notario por el consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario dos de sus ejemplares, los que deberá hacer llegar a la Fiscalía Regional RM del MOP con su certificación de protocolización, para que ésta, una vez verificado el cumplimiento de dicho trámite, proceda a remitir uno de los ejemplares a esta Dirección Regional de Arquitectura.

No se podrá cursar el Primer Estado de Pago, sino se cuenta con la aprobación de dicha protocolización por parte de la Fiscalía Regional RM.

OCTAVO

GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor deberá entregar una (1) boleta bancaria de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, pagadera a la vista y a sola presentación, extendida a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas RM, para garantizar la correcta ejecución del proyecto por un monto equivalente al 5% del valor del contrato fijándose dicho valor expresado en Unidades de Fomento (UF), del día de la firma del presente Convenio, con vigencia igual al plazo del contrato más doce (12) meses, la que deberá ser ingresada previamente a la presentación del Primer Estado de Pago en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura.

La garantía correspondiente se devolverá una vez efectuada la liquidación del contrato en conformidad al Art. N° 55 del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría.

La renovación de la boleta bancaria queda sujeta a lo señalado en el Art. 55° del Reglamento para la contratación de trabajos de Consultoría

NOVENO

MULTAS: Se aplicará una multa equivalente al dos por mil (2°/00) del monto total del contrato, redondeando al entero superior, por cada día de atraso en la entrega de la etapa intermedia y una multa equivalente al cuatro por mil (4°/00) del monto total del contrato, redondeando al entero superior, por cada día de atraso en la entrega final de la readecuación completa del proyecto según lo contratado, de acuerdo a lo señalado en el Art. 87 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

DECIMO

DEL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN: El contrato al cual se refiere el presente Convenio se regirá por los siguientes documentos:

- El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto N° 48 del 28/02/94 y sus modificaciones posteriores.
- Proyecto original desarrollado por el propio Consultor.
- Ord. Minju N°1605 y sus anexos.

DECIMO PRIMERO

TERMINO ANTICIPADO: En caso de dar término por anticipado al contrato por cualquiera de las causales indicadas en el Art. 64 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, todos los estudios y proyectos entregados total o parcialmente serán de propiedad de la Dirección de Arquitectura, la que podrá desarrollar el proyecto hasta su término, en forma directa o contratándolo a terceros.

DECIMO SEGUNDO

FACTORES DE PONDERACION PARA CALIFICACION: En cumplimiento del Art. 94° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría los factores de ponderación para la calificación del trabajo de Consultoría son:

a) Calidad del Trabajo	:	0,60
b) Cumplimiento de Plazos	:	0,40
Total		1,00

DECIMO TERCERO

LIQUIDACION DEL CONTRATO: Se hará efectiva dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de término legal de la Consultoría (Art. 81) y deberá ser solicitada por escrito por el Consultor.

Efectuada la liquidación de la Consultoría se procederá a la devolución de retenciones y de la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato.





DECIMO CUARTO

EL CONSULTOR DECLARA: Estar conforme con la totalidad de las condiciones generales y particulares, señaladas en el presente Convenio

DECIMO QUINTO

PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS:

Una vez aprobada la entrega definitiva del trabajo contratado, los proyectos pasan a ser de propiedad de la Dirección de Arquitectura, por lo que:

El Director Nacional o la persona que él asigne, podrá autorizar su uso o reproducción parcial o total, por personal o Instituciones afines a la Dirección.

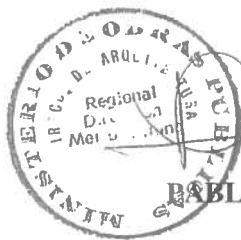
En caso que la obra no se construya en la oportunidad prevista, la Dirección podrá utilizar los proyectos elaborados y demás antecedentes, cuando lo estime conveniente.

Si fuera necesario modificar los proyectos contratados con posterioridad a la liquidación del contrato, se convocará al profesional proyectista. En caso que éste estuviera imposibilitado de realizarlas, la Dirección queda en libertad de proceder de acuerdo a lo que estime conveniente.

DECIMO SEXTO

FIRMA DEL CONVENIO: Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio en duplicado el Director Regional Metropolitano de Arquitectura y el Consultor, quedando un ejemplar en la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana y uno en poder del Consultor.

IVAN HILDEBRANDT HRASTE
HILDEBRANDT Y ASOCIADOS
ARQUITECTOS INGENIEROS
CONSULTORES LIMITADA.
RUT. N° 77.362.160-8



PABLO FUENTES FLORES
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
MOP Región Metropolitana

GHS/ADG/adg.

ORDEN DE EJECUCION DE CONSULTORIA

ACCIÓN GUBERNAMENTAL (marque con una "x" su elección)			
Ejecución Obra _____	Estudio _____	Proyecto <u> X </u>	Asesoría _____

TIPO DE CONTRATO (marque con una "x" su elección)	
Cotización Privada sin Trámite Previo de Propuesta Pública _____ Administración Delegada _____	Trato Directo <u> X </u> Administración Directa _____

DIRECCION SOLICITANTE DEL MOP.
Dirección de Arquitectura – Región Metropolitana.

NOMBRE DEL CONTRATO
CONSULTORIA: " REPOSICIÓN EDIFICIO CENTRAL SERVICIO MEDICO LEGAL NACIONAL (MODIFICACIONES DE ARQUITECTURA, ESPECIALIDADES Y OTROS)"

DESCRIPCION GENERAL (marque con una "x" acción a describir)
Obra _____ Estudio _____ Proyecto <u> X </u> Asesoría _____
<p>Esta Dirección Regional, con fondos provenientes del Ministerio de Justicia desarrolló la Consultoría de diseño: REPOSICIÓN EDIFICIO CENTRAL SERVICIO MEDICO LEGAL NACIONAL, adjudicada por Res DA.RM N°17 de fecha 09.09.2013, a la empresa CONSULTORA HILDEBRANDT Y ASOCIADOS ARQUITECTOS INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA, Rut. N°77.362.160-8, con un plazo de 360 días y fecha de término legal en 19.12.2014, plazo que se cumplió el 22.12.2014. Actualmente el contrato se encuentra con un avance físico financiero de un 100 %, actualmente con liquidación en trámite.</p> <p>Una vez concluido el plazo contractual, el Ministerio de Justicia mediante Ord N° 1605 de fecha 11.02.2015, remitió a esta Dirección de Arquitectura, nuevos requerimientos al proyecto no contemplados originalmente. Es decir, 54 días después de terminado el plazo legal de la consultoría. Cabe destacar, que el usuario participó de todas las reuniones con el Consultor, durante el desarrollo de la Consultoría.</p> <p>Los nuevos requerimientos son:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Proyectar un semáforo para el cruce de Av. Isabel Riquelme, pista norte.▪ Incorporación de equipamiento.▪ Modificación de alturas y anchos de puertas

- Modificación de veredas e incorporación de instalaciones para vehículo eléctrico.
- Incorporación de nuevos cierros perimetrales y dobles puertas en sectores específicos.
- Áreas de espera que se solicitaron originalmente como un sólo recinto, se pide dividirla, generando accesos independientes y directos desde el exterior.
- Incorporación de artefactos sanitarios en servicios higiénicos y lavacopas en sectores específicos.
- Modificación de mobiliario
- Incorporación de Blindaje en casetas de guardia
- Incorporación de transfer en área de muestras.
- Incorporación de protección para aguas lluvias en área de carga y descarga de camiones.
- Incorporación de elementos de seguridad en sector de calabozos.
- Incorporar más duchas y vestidores.
- Sala de fotografía, se solicita ampliar la sala y hacerla blindada.
- Incorporar escotillas al entretecho y modificar disposición de instalaciones en mesas de autopsias.
- Incorporación de tabiques traslucidos
- Cambio de ubicación de puertas en recintos
- Incorporación de archivos de planos
- Reubicación de recintos
- Modificación de la especialidad Corrientes débiles

Dichas modificaciones por haber sido solicitadas con posterioridad a los plazos señalados no pudieron ser incorporadas al contrato, razón por la cual Mediante Ord. DA.RM N°201 del 19.03.2015 esta Dirección Regional comunicó a la oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Justicia dicha circunstancia, indicando que no existía la posibilidad de realizar una ampliación de contrato al haberse cumplido los plazos establecidos en el Art. 81 del RCTC, indicando al mandante, que se debe celebrar un nuevo Contrato de Consultoría, recomendando su realización mediante Trato Directo, al resultar pertinente que el mismo consultor que desarrolló el proyecto ejecute los nuevos requerimientos.

Atendida las circunstancias reseñadas y la responsabilidad legal que compete a los consultores, es que se estima conveniente acoger los nuevos requerimientos del mandante, con los mismos profesionales que trabajaron originalmente en su desarrollo, razón por la cual se requiere la Contratación Directa con el Consultor, conforme lo dispone el Art. 3 del DS 151/2003 del Ministerio de Hacienda, por existir una causa calificada que afecta la eficiente realización de los servicios, y el Decreto MOP N° 564/2007, que delega las facultades de la letra C, disposiciones generales, del Decreto MOP 1093/2003.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1 Individualización de la Obra:

Nombre Consultoría : **“REPOSICIÓN EDIFICIO CENTRAL SERVICIO MEDICO LEGAL NACIONAL (MODIFICACIONES DE ARQUITECTURA, ESPECIALIDADES Y OTROS)”**

Código BIP : 30074840-0

Ubicación : Av. Isabel Riquelme N°1699

Comuna : Pedro Aguirre Cerda

Región : Región Metropolitana

Financiamiento : Ministerio de Justicia.

Mandante : Ministerio de Justicia.

Unidad Técnica : Dirección de Arquitectura - Región Metropolitana

Descripción:

El presente documento define la contratación y las condiciones técnicas, bajo las cuales se debe desarrollar la consultoría, formando parte integrante el Convenio Ad-Rereferéndum y el presupuesto.

La contratación de la Consultoría denominada: "REPOSICIÓN EDIFICIO CENTRAL SERVICIO MEDICO LEGAL NACIONAL (MODIFICACIONES DE ARQUITECTURA, ESPECIALIDADES Y OTROS)", se regirá por el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría D.S. MOP N° 48/1994 y sus modificaciones posteriores.

1.2 Descripción del Proyecto:

El Nuevo edificio institucional del Servicio Médico Legal deberá organizar su emplazamiento considerando todos los requisitos funcionales, tecnológicos y de imagen institucional acordes a las exigencias operativas y pensando en un proyecto útil a largo plazo.

Tratándose de una institución que debe interactuar permanentemente con los órganos de administración de justicia y con los ciudadanos, sobre los cuales grava una particular carga emotiva, la infraestructura institucional debe dar una respuesta adecuada en términos de calidad arquitectónica, permitiendo mitigar en parte el sensible estado psicológico de los usuarios.

Debido a la gran cantidad de usuarios, la diversidad de funciones y complejidad del edificio es que la oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Justicia solicitó a la Dirección de Arquitectura en Calidad de Unidad Técnica, la imposibilidad de realizar una ampliación de contrato ya que éste se encuentra terminado para incorporar las modificaciones solicitadas.

Estas modificaciones no alteran la superficie proyectada, el número de pisos, ni la forma volumétrica del edificio, son más bien, modificaciones que impactan los pavimentos, paisajismo y diseño interior con sus respectivas especialidades asociadas, como por ejemplo instalaciones de climatización, eléctricas, sanitarias, entre otros.

1.3. Definiciones:

Unidad Técnica: Dirección de Arquitectura MOP – Región Metropolitana, quien actuará ante el Consultor en representación del MOP para efectos de la contratación y control de la consultoría señalada.

Otras: Conforme se establece en el artículo 3º del DS Hacienda 151/2003 y Decreto MOP 564/2007.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION:	70 días corridos.
-------------------------------------	--------------------------

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO EN UTM (\$44.995):	2.455 UTM.
---	-------------------



PABLO FUENTES FLORES
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región Metropolitana

Claudia Silva Paredes
V°B° Sra. CLAUDIA SILVA PAREDES
Directora Nacional de Arquitectura



CONSULTORÍA: "REPOSICIÓN EDIFICIO CENTRAL SERVICIO MEDICO LEGAL NACIONAL (MODIFICACIONES DE ARQUITECTURA, ESPECIALIDADES Y OTROS)".

REF.: Autoriza a contratar mediante trato directo la Consultoría "REPOSICIÓN EDIFICIO CENTRAL SERVICIO MEDICO LEGAL NACIONAL (MODIFICACIONES DE ARQUITECTURA, ESPECIALIDADES Y OTROS)" por nuevos requerimientos del Mandante.

SANTIAGO, 06 ABR. 2016

VISTOS:

- El Decreto con Fuerza de Ley del MOP N° 850/1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. N° 206 de 1960.
- El Decreto Supremo MOP N° 48/1994, que aprueba el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores.
- La Ley N° 20.882, que aprueba Ley de Presupuestos del Sector Público para al año 2016.
- La Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- El Decreto Supremo MOP N° 1093/2003, que establece el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas.
- El DS N° 151/2003, del Ministerio de Hacienda, que reglamenta forma de adjudicación de estudios y proyectos de inversión en casos que indica.
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 458/1976, Ley General de Urbanismo y Construcción.
- La Resolución DA (Exenta) N° 1861 de 27.12.2012, que aprueba el Convenio Mandato, de fecha 29 de mayo de 2012, suscrito entre la Dirección de Arquitectura del M.O.P y la Subsecretaría de Justicia, de la consultoría de diseño "REPOSICIÓN EDIFICIO CENTRAL SERVICIO MÉDICO LEGAL NACIONAL", Código BIP N° 30074840-0.
- La Resolución DA RM N° 17 de 09.09.2013, que adjudicó la Consultoría de diseño "REPOSICIÓN EDIFICIO CENTRAL SERVICIO MEDICO LEGAL NACIONAL".
- La Resolución DA RM N° 13 de 24.07.2014, que autoriza aumento de contrato y plazo de la consultoría de diseño "REPOSICIÓN EDIFICIO CENTRAL SERVICIO MEDICO LEGAL NACIONAL".
- La Resolución Ex. DA RM N° 64 de 16.02.2016, que deja sin efecto la Resolución DA RM N° 04 de 05.02.2016, autoriza devolución de retenciones y aprueba liquidación del contrato de consultoría "REPOSICIÓN EDIFICIO CENTRAL SERVICIO MÉDICO LEGAL NACIONAL".
- El Ord. N° 1605 de 11.02.2015, del Ministerio de Justicia, que realiza nuevos requerimientos al proyecto no contemplados en la Consultoría.
- El Ord. N° 3178 de 13.04.2015, del Ministerio de Justicia, que solicita gestiones para un nuevo contrato del proyecto.
- El Ord. N° 7760 de 04.11.2015, del Ministerio de Justicia, que solicita gestiones para un nuevo contrato del proyecto.
- El Ord. DARM N° 98 de 05.02.2016, solicita pronunciamiento sobre aprobación de Trato Directo.
- El Ord. DARM N° 172 de 09.03.2016, solicita pronunciamiento sobre aprobación de Trato Directo.
- El Decreto Supremo MOP N° 434 del 04.11.2014, que me designa en el cargo de Directora Nacional de Arquitectura.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Región Metropolitana, con financiamiento proveniente del Ministerio de Justicia, desarrolló la consultoría de diseño "REPOSICIÓN EDIFICIO CENTRAL SERVICIO MEDICO LEGAL NACIONAL, adjudicada por Res DA. RM. N°17 de fecha 09.09.2013", a la empresa consultora HILDEBRANDT Y ASOCIADOS ARQUITECTOS INGENIEROS CONSULTORES LIMITADA, por un plazo de 360 días y fecha de término legal en 19.12.2014, plazo que se cumplió el 22.12.2014, y fue liquidada mediante Resolución Exenta DA. RM. N° 64 de fecha 16.02.2016.

Que, con posterioridad a la fecha de término legal, el mandante mediante Ord. MINJU N° 1605 de 11.02.2015, realizó nuevos requerimientos al proyecto de Consultoría, los que se encontraban fuera del alcance de esta, y que al haberse realizado en una fecha posterior no pudieron acogerse en el Contrato primitivo.

Que, por lo anterior se estima necesario realizar un nuevo Contrato de Consultoría acogiendo los nuevos requerimientos, propuesta que fue informada al mandante mediante Ord. DARM N° 201 de 19.03.2015, dando este su conformidad mediante Ord. MINJU N° 3173 de 13.04.2015 y el Ord. MINJU N° 7760 de 04.11.2015.

Que, en atención a que los requerimientos del mandante dicen relación directa con la Consultoría desarrollada previamente, se estima pertinente contratar dichos complementos con la consultora que desarrolló el proyecto primitivo, con objeto de mantener la debida continuidad en la ejecución del mismo y preservar las responsabilidades legales que competen a los consultores.

Que, en ese orden de ideas, según lo disponen los artículos 17 y el 18 del DFL 458/1976, Ley General de Urbanismo y Construcción, el arquitecto que realice el proyecto será responsable de cumplir con todas las normas legales y reglamentarias aplicables a dicho proyecto y por los errores en que haya incurrido en el ejercicio de sus funciones, si de éstos se han derivado daños o perjuicios.

Que, según lo dispone el Art. N° 3 del DS Hacienda N° 151/2003, "En el caso que lo exija la naturaleza de la negociación, porque se presente una situación de emergencia, urgencia u otra que afecte la realización eficiente de los servicios, así calificada por el Jefe Superior de la repartición correspondiente, éste podrá, mediante resolución fundada, recurrir al trato directo".

Que, las circunstancias reseñadas previamente son de aquellas descritas en el Art. N° 3 inciso 2° ya citado, por cuanto la licitación pública no resulta eficiente, considerando las responsabilidades legales ya mencionadas que competen a los consultores.

0348

RESUELVO (EXENTA) DA N° _____ /

1. **AUTORÍZASE**, en atención a las consideraciones enunciadas, las que afectan la eficiente realización de los servicios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del DS N° 151 del Ministerio de Hacienda del año 2003, la contratación mediante trato directo de la consultoría "REPOSICIÓN EDIFICIO CENTRAL SERVICIO MEDICO LEGAL NACIONAL (MODIFICACIONES DE ARQUITECTURA, ESPECIALIDADES Y OTROS)".
2. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a la Dirección Regional de Arquitectura – Región Metropolitana, a la División de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura, a la División de Planificación y Coordinación de la Dirección de Arquitectura, a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Arquitectura Nivel Central, y al Departamento de Procedimientos de la División de Edificación Pública de la Dirección de Arquitectura Nivel Central.



MARCOS GAETE TORRES
Oficina de Partes
División de Administración
Arquitectura MOP

CLAUDIA SILVA PAREDES
Arquitecto
Directora Nacional de Arquitectura

FMZ/ONV/MCHM/MUU/FHM/XGI/NGT
DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Arquitectura – Región Metropolitana
- División de Edificación Pública DA
- División de Planificación y Coordinación DA
- Asesoría Jurídica DA
- Depto. de Procedimientos DEPU
- Oficina de Partes DA

N° Proceso N°

9424849